

Municipio de Juárez, Coahuila de Zaragoza

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-05015-19-0796-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 796

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,018.3
Muestra Auditada	1,018.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Juárez, Coahuila de Zaragoza.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y obra pública, del cual se revisó una muestra de 1,018.3 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres participantes o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Juárez, Coahuila de Zaragoza, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por 1,018.3 miles de pesos, el municipio contó con los registros contables y presupuestales debidamente actualizados, identificados y controlados por 964.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; sin embargo, se observó que el expediente sin número de contrato por concepto de despensa, el municipio no proporcionó las pólizas, las facturas ni los comprobantes de pago, por lo que existe un monto por aclarar de 54.3 miles de pesos.

MUNICIPIO DE JUAREZ, COAHUILA DE ZARAGOZA FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023 (Miles de pesos)				
Número y denominación del contrato		Importe comprobado	Importe sin comprobación	Universo fiscalizado
Adquisiciones				
1.-	Sin número de contrato Lámparas	40.6	0.0	40.6
2.-	Sin número de contrato Alimentos	50.9	0.0	50.9
	Subtotal	91.5	0.0	91.5
Capítulo 4000				
3.-	Sin número de contrato Despensa	137.5	54.3	191.8
	Subtotal	137.5	54.3	191.8
Obra pública				
4.-	MJCOAH-CC003/2023 Casa habitación SSP	735.0	0.0	735.0
	Subtotal	735.0	0.0	735.0
	Totales	964.0	54.3	1,018.3

FUENTE: Información reportada en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización (SICAF) en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar (OSIP).

2023-D-05015-19-0796-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Juárez, Coahuila de Zaragoza aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 54,261.08 pesos (cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y un pesos 08/100 M.N.), por concepto de documentación comprobatoria del pago, del expediente sin número de contrato relacionado con la compra de despensas, ya que el municipio no proporcionó las pólizas, las facturas ni los comprobantes de pago.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 2 expedientes de adquisiciones financiados con recursos del FORTAMUN 2023 por un monto de 91.5 miles de pesos, se constató que el expediente sin número de

contrato por concepto de lámparas no presentó evidencia de la entrega de los bienes, el ingreso al almacén, el reporte fotográfico, así como su uso y destino final, por lo que existe un monto por aclarar de 40.6 miles de pesos.

2023-D-05015-19-0796-03-002 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Juárez, Coahuila de Zaragoza aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 40,600.01 pesos (cuarenta mil seiscientos pesos 01/100 M.N.), por concepto de que en el expediente sin número de contrato por concepto de lámparas no presentó evidencia de la entrega de los bienes, el ingreso al almacén, el reporte fotográfico, así como su uso y destino final.

3. Con la revisión de 1 expediente de gastos realizados con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”, financiados con recursos del FORTAMUN 2023 por un monto de 191.8 miles de pesos, se constató que en el expediente sin número de contrato relacionado con la compra de despensas, no presentó los tickets, las fotografías, las facturas, las pólizas, ni las transferencias bancarias por un monto de 191.8 miles de pesos, de los cuales ya se observó en el resultado 1 del presente informe un monto de 54.3 miles de pesos, por lo cual se observa un monto por 137.5 miles de pesos por aclarar.

2023-D-05015-19-0796-03-003 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Juárez, Coahuila de Zaragoza aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 137,550.59 pesos (ciento treinta y siete mil quinientos cincuenta pesos 59/100 M.N.), por concepto de que en el expediente sin número de contrato por concepto de despensas no presentó los tickets, las fotografías, las facturas, las pólizas ni las transferencias bancarias.

Obra pública

4. Con la revisión de 1 expedientes técnico unitario de obra pública financiado con recursos del FORTAMUN 2023 por un monto de 735.0 miles de pesos, se comprobó que el contrato número MJCOAH-CC003/2023 por concepto de casa habitación SSP, se adjudicó bajo la modalidad de Invitación Restringida (IR) a cuando menos tres participantes, y se constató que no se presentó la suficiencia presupuestal, la convocatoria, invitación o solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la Licitación Pública, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de empresas concursantes, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato con anexos o acuerdo, la garantía de cumplimiento, ni la garantía de vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, segundo y último párrafos, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 22, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 45, 47, fracciones III y IV y 48.

2023-B-05015-19-0796-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Juárez, Coahuila de Zaragoza realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, del contrato número MJCOAH-CC003/2023 no presentaron la suficiencia presupuestal, la convocatoria, invitación o solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la Licitación Pública, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de empresas concursantes, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato con anexos o acuerdo, la garantía de cumplimiento, ni la garantía de vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, segundo y último párrafos, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 22, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 45, 47, fracciones III y IV y 48.

5. Con la revisión de una muestra de 1 expediente técnico unitario de obra pública financiado con recursos del FORTAMUN 2023 por un monto de 735.0 miles de pesos, se constató que del contrato con número MJCOAH-CC003/2023 por concepto de la construcción de casa habitación de la Secretaría de Seguridad Pública, no se presentó el acta de entrega-recepción de la obra, el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones, el acta de finiquito de la obra, la bitácora, el documento que acredite la propiedad, el oficio de terminación de la obra, la factura, ni el contrato de la cuenta bancaria pagadora, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 17, 19, fracción XI, 54, 64 y 65.

2023-D-05015-19-0796-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 735,000.01 pesos (setecientos treinta y cinco mil pesos 01/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, toda vez que, en el contrato con número MJCOAH-CC003/2023 por concepto de la construcción de casa habitación de la Secretaría de Seguridad Pública, no se presentó el acta de entrega-recepción de la obra, el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones, el acta de finiquito de la obra, la bitácora, el documento que acredite la propiedad, el oficio de terminación de la obra, la factura, ni el contrato de la cuenta bancaria pagadora, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 17, 19, fracción XI, 54, 64 y 65.

Montos por Aclarar

Se determinaron 967,411.69 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, 5 generaron:

3 Solicitudes de Aclaración, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,018.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Juárez, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Fiscal de la Federación, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 967.4 miles de pesos, que representó el 95.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Juárez, Coahuila de Zaragoza, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Juárez, Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.

3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, segundo y último párrafos, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 17, 19, fracción XI, 22, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 45, 47, fracciones III y IV, 48, 54, 64 y 65.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.